



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2008-CONCYTEC-P

Lima, 22 de enero de 2008

**VISTO** el Memorando N° 476-2007-CONCYTEC-OPP por el que la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de aprobación de calendario de Compromiso mensual 2008; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Ley N° 29142 publicada el 10 de diciembre del 2007, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142 establece que: "...los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional se sujetan al procedimiento de aprobación establecido, para los gobiernos regionales y locales, en el párrafo 30.1 literal b) del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dichos Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones son aprobados por el Titular del Pliego o por quien este delegue, a propuesta del Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, y se sujetan a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme a la evaluación de ingresos y gastos realizada conforme al Comité de Caja y/o en función de la programación macroeconómica de ingresos...".

Que, por Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01, publicada el 30 de diciembre del 2007, se aprobó la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 denominada "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", la que tiene como objeto establecer disposiciones sobre la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada, así como lineamientos específicos para la aprobación de los calendarios de compromisos en los pliegos del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General(e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2008-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2008-CONCYTEC-PP denominada "Directiva para la aprobación de los Calendarios de Compromiso Mensual 2008", la que en Anexo de 4 páginas forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Presidencia, toda disposición interna que se oponga a la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Augusto Melhado Méndez*  
Dr. Augusto Melhado Méndez  
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



/EDP

**DIRECTIVA N° 001 – 2008-CONCYTEC-OPP**  
**DIRECTIVA PARA LA APROBACION DE LOS CALENDARIOS DE**  
**COMPROMISO MENSUAL 2008**

**Objeto:** Establecer los procedimientos para la aprobación de los calendarios de compromiso mensual durante el año fiscal 2008.

**Base Legal**

- ▣ Ley N° 28613, ley de CONCYTEC
- ▣ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ▣ Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2008
- ▣ Decreto Supremo N° 029-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC
- ▣ Resolución Presidencial N° 133-2007-CONCYTEC-P, que aprueba la directiva para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del POI 2008
- ▣ Oficio Circular N° 035-2007-EF/76.12, sobre programación mensual del presupuesto para el año fiscal 2008.
- ▣ R.D. N° 049-2007-EF/76.01, Directiva “La previsión presupuestaria trimestral mensualizada (PPTM) y la aprobación del calendario de compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y otros dispositivos.

**Justificación**

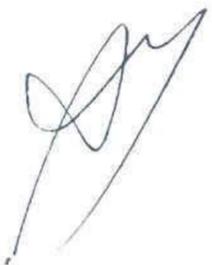
La cuadragésima segunda disposición final de la Ley N° 29142, establece lo siguiente:

*“Los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional, se sujetan al procedimientos de aprobación establecidos para los Gobiernos Regionales y Locales en el párrafo 30.1 literal b) del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dichos calendarios de Compromisos y sus ampliaciones son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, y se sujetan a la previsión presupuestaria trimestral mensualizada (PPTM) que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme a la evaluación de ingresos y gastos realizada por el Comité de Caja y/o en función de la programación macroeconómica de ingresos”.*

**Procedimiento**

**I. Programación Trimestral Mensualizada**

Los Órganos deberán programar sus gastos para la ejecución de sus actividades previstos en el POI 2008, considerando lo siguiente:



- **En Personal y Obligaciones y Pensionistas:**

La OGA debe asegurar la atención total de la planilla mensual del personal activo (Plazo indeterminado y fijo) y cesante. Este gasto incluye las remuneraciones, ocasionales, aguinaldo, escolaridad, así mismo la cuota patronal para el personal activo.

- **En bienes y Servicios:**

Gastos Permanentes tales como: alimentación, combustibles y lubricantes, servicios de vigilancia y de seguros patrimoniales, tarifas de servicios públicos y servicio de limpieza. La OGA informará de estos gastos a la OPP, 15 días antes de iniciarse el trimestre.

Gastos de Actividades:

En primer término, todos aquellos gastos que cuentan con contrato vigente a la programación trimestral mensualizada como: servicios no personales, consultorías, servicios de mensajería, adquisiciones de útiles de oficina, insumos informáticos, de limpieza y otros servicios de terceros. La OGA informará de estos gastos a la OPP, 15 días antes de iniciarse el trimestre, sobre el monto y cronograma de pagos de dichos contratos.

En segundo término, aquellas adquisiciones o servicios que se prevé ejecutar en el trimestre, para lo cual, previamente deberán coordinar con la OGA, si el bien o servicio a ejecutar cumple con los requisitos y plazos establecidos en la Directiva de Actos Previos a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones del CONCYTEC y en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Si el bien o servicio no se encuentra programado en el PAAC y se tiene previsto ejecutar en el trimestre, previa a la programación, los órganos deben de realizar las acciones necesarias con la OGA para su incorporación.

- **En Otros Gastos corrientes:**

El Órgano correspondiente programará sus gastos de acuerdo al desarrollo de sus actividades previstas en el POI (proyectos, becas, etc.) procurando priorizar aquellos que cuentan con contrato y/o informe de evaluación de avance o la documentación necesaria para la entrega de las siguientes armadas de la subvención..

- **En Otros Gastos de Capital:**

El Órgano correspondiente solicitará la programación de sus gastos considerando en primer término todos aquellos gastos que cuentan con contrato vigente en la fecha de la programación trimestral mensualizada. La OGA informará a la OPP, 15 días antes de iniciarse el trimestre, sobre el cronograma de pagos de dichos contratos.



En segundo término aquellos bienes que se prevé adquirir en el trimestre, para lo cual, previamente deberán coordinar con la OGA si el bien o servicio a ejecutar cumple con los requisitos y plazos establecidos en la Directiva de Actos Previos a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones del CONCYTEC y en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si el bien o servicio no se encuentra programado en el PAAC y se tiene previsto ejecutar en el siguiente trimestre, previo a la programación, deberá realizar las acciones necesarias con la OGA para su incorporación.

## II. Etapa de aprobación del calendario mensual

- Una vez otorgado la previsión presupuestaria trimestral mensualizada por la DNPP del MEF, basado en la programación trimestral mensualizada, la OPP distribuirá la previsión a nivel de calendario de compromiso mensual de acuerdo a la programación mensual de cada Órgano y la información que la OGA proporcione a través del formato adjunto, 5 días hábiles de iniciarse el mes. La OGA elaborará una guía para el llenado del formato.
- El calendario de compromisos mensual será elaborado a nivel de meta presupuestaria y específica de gasto y aprobado a nivel de programa presupuestal y grupo genérico de gasto. El monto de los calendarios mensuales y sus respectivas ampliaciones no pueden superar el monto otorgado por la PPTM.
- La propuesta de calendario de compromiso mensual será elevada a la Secretaria General para su revisión, para lo cual se constituirá un Comité de Caja, quienes revisarán la propuesta y de ser viable se alcanzará a la Presidencia.
- La Presidencia aprobará mediante Resolución dicha propuesta comunicando a todos los órganos.

## III. Etapa de Reprogramación y modificaciones de calendario

- Los Órganos podrán modificar su programación trimestral de gastos sobre la base de las actividades del POI 2008, hasta un mes antes de iniciarse el trimestre.
- Durante el trimestre en curso se podrá realizar las reprogramaciones de gasto hasta 10 días antes de iniciado el mes, previa justificación.
- Durante el mes en ejecución se podrá realizar modificaciones al calendario de compromisos en forma excepcional hasta el día 10 de cada mes.
- Los saldos de calendario que se generen por falta de ejecución será de responsabilidad del órgano que demando dicho presupuesto. La OPP informará mensualmente a la SG de aquellas unidades orgánicas que no ejecutaron los recursos asignados en su oportunidad.

## IV. Comité de Caja

El Comité de Caja estará conformada por  
Secretario General  
Jefe de la OPP

Jefe de la OGA

Sus funciones serán la de revisar la propuesta de calendario de compromiso mensual y proponer a la Presidencia para su aprobación mediante resolución.

V. Plazos

Los Órganos remitirán a la OPP la reprogramación de actividades y gastos del trimestre a más tardar:

Segundo Trimestre	10 de marzo de 2008
Tercer Trimestre	10 de junio de 2008
Cuarto Trimestre	10 de setiembre de 2008

Los calendarios de compromisos y las modificaciones dentro de los montos establecidos por el PPTM, serán aprobados por la Presidencia a más tardar el 5 de cada mes, y en el mes de enero hasta el día 11, en concordancia de la R.D. N° 04—2007-EF/76.01.

